

# MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE DE API MANAGER DE WSO2 PARA LA PLATAFORMA DE INTEGRACIÓN NEXO

VICTOR MANUEL IGLESIAS PALOMO		20/09/2023 13:09:55	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw9Abofca14fEKE2i4zuBf80Q3l	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



1. Introducción y justificación de la necesidad .....	3
2. Objeto y alcance del contrato .....	5
3. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente. División en lotes. Penalidades .....	6
4. Justificación de los criterios de adjudicación, condiciones especiales de ejecución y elección de los criterios de solvencia .....	6
4.1 Criterios de adjudicación.....	6
4.1.1 Criterios basados en la aplicación de fórmulas .....	6
4.2 Criterios de solvencia .....	6
4.2.1 Solvencia económica .....	6
4.2.2 Solvencia técnica o profesional.....	7
4.3 Condición especial de ejecución .....	7
5. Presupuesto base de licitación y precio del contrato .....	7
6. Plazo de ejecución .....	8
7. Responsable del contrato.....	9

VICTOR MANUEL IGLESIAS PALOMO		20/09/2023 13:09:55	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw9Abofca14fEKE2i4zuBf80Q3l	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1. Introducción y justificación de la necesidad

En la Junta de Andalucía, las competencias en materia de tecnologías de la información y de las comunicaciones están atribuidas a la Agencia Digital de Andalucía (en adelante la Agencia o la ADA) por el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía.

Los fines de la Agencia, expresados en el artículo 6.2 de sus Estatutos, incluyen:

- a) La definición y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial.
- b) La definición y coordinación de las políticas estratégicas de aplicación y de seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito del sector público andaluz no incluido en el párrafo anterior, incluyéndose los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la ejecución de los instrumentos comunes que las desarrollen y la definición y contratación de bienes y servicios de carácter general aplicables.

En concreto, el artículo 6.3 de los citados Estatutos le atribuye las competencias en:

- v) La definición, diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento y evolución de los medios tecnológicos de interoperabilidad, compatibilidad, suministro e intercambio de información con otras Administraciones Públicas y en general entidades de cualquier naturaleza.

La transformación digital del Sector Público debe ir acompañada de medidas organizativas y técnicas que faciliten la interacción de los ciudadanos con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. El artículo 3 ‘Principios generales’ de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, incluye a la interoperabilidad entre los principios de actuación de las Administraciones Públicas, de forma que estas se relacionarán entre sí a través de medios electrónicos que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, la protección de los datos de carácter personal, y facilitarán preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados.

El artículo 156 de la Ley 40/2015 recoge el Esquema Nacional de Interoperabilidad (en adelante ENI) que “comprende el conjunto de criterios y recomendaciones en materia de seguridad, conservación y normalización de la información, de los formatos y de las aplicaciones que deberán ser tenidos en cuenta por las Administraciones Públicas para la toma de decisiones tecnológicas que garanticen la interoperabilidad”.

El ENI fue establecido anteriormente en el artículo 42 de la Ley 11/2007 y se materializa en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el ENI en el ámbito de la Administración Electrónica.

La cooperación entre las administraciones públicas es esencial para proporcionar los servicios a los ciudadanos y garantizarles sus derechos. Dicha cooperación requiere unas condiciones tales que permitan su fluidez, para lo cual es necesario que haya interoperabilidad. La interoperabilidad facilita la realización de principios y derechos de los ciudadanos; la cooperación en el desarrollo y prestación de servicios públicos; así como una mayor eficacia y eficiencia en el despliegue y en la prestación de los servicios.

VICTOR MANUEL IGLESIAS PALOMO		20/09/2023 13:09:55	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw9Abofca14fEKE2i4zuBf80Q3l	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Por tanto, la interoperabilidad entre administraciones a la que hay que unir la interoperabilidad intraadministraciones, en nuestro caso de la Junta de Andalucía y sus Entes Instrumentales, es hoy en día una necesidad para el impulso de la transformación digital. Proporcionar los elementos técnicos y organizativos necesarios para facilitar la interoperabilidad entre los sistemas es un factor clave.

El proyecto **NEXO** es la Plataforma de Interoperabilidad de la Junta de Andalucía (es una instancia de la plataforma WSO2), y pretende conseguir una plataforma tecnológica que facilite e implante un modelo común de interoperabilidad técnica en la Administración de la Junta de Andalucía y que permita servir como infraestructura de soporte común para facilitar la integración e interoperabilidad entre servicios de la Junta de Andalucía y de distintas Administraciones.

En el marco de dicho proyecto y tras estudiar distintas opciones, se seleccionó una plataforma tecnológica que permite la introducción de una capa de abstracción entre consumidores y prestadores de servicios permitiendo el desacoplamiento de estos y potenciando su interoperabilidad y gobernabilidad. La plataforma seleccionada fue WSO2, por ser la que mejor se ajustaba a las necesidades particulares de una organización con las características de la Junta de Andalucía.

En la actualidad en NEXO existen un número creciente de servicios integrados o en fase de desarrollo o despliegue en la Plataforma de Interoperabilidad, entre los que destacan:

- En el ámbito de los Sistemas de Información Económico-Financieros
  - o Los relacionados con la Factura Electrónica y el Censo Único de Obligaciones.
  - o Servicios de interoperabilidad del sistema GIRO (Gestión Integral de Recursos Organizativos) que han de ser consumidos fuera de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía
  - o Servicios para la consulta y actualización de información sobre licitaciones, proporcionados por la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.
- En el ámbito de la Administración Electrónica:
  - o Servicios SCSP (Sustitución de Certificados en Soporte Papel) de la Administración General del Estado (en adelante AGE), publicados de forma interna para la Junta de Andalucía
  - o Servicios SCSP de la Junta de Andalucía, integrados hacia la Plataforma de intermediación de Datos de la AGE.
  - o Servicios de la Plataforma de Intermediación de Datos de la AGE para la comunicación de sistemas de Administración Electrónica.
  - o Servicios de datos de sistemas responsabilidad de Consejerías y Entes Instrumentales para su consumo principal por la Carpeta Ciudadana de la Junta de Andalucía y potencial uso por otros sistemas.
  - o Otros servicios de Administración Electrónica de la Junta de Andalucía: Notific@, HCV, etc.
- En el ámbito de otros servicios horizontales o corporativos:
  - o Servicios del sistema de Información Geográfica (SIG) de la Junta de Andalucía.

VICTOR MANUEL IGLESIAS PALOMO		20/09/2023 13:09:55	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw9Abofca14fEKE2i4zuBf80Q3l	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Esta Infraestructura Tecnológica tiene un papel crítico en la prestación de los servicios al soportar el intercambio de información entre diversos servicios de la Junta de Andalucía, por lo que es necesario disponer de la misma con un alto grado de capacidad y rendimiento, y sobre todo con mecanismos que la doten de una alta seguridad, fiabilidad y disponibilidad, aumentando con ello los niveles de calidad de los servicios.

Para garantizar un adecuado nivel de servicio y promover la actualización tecnológica y de conocimientos, se contrató en 2020 el suministro de suscripción al soporte especializado del fabricante WSO2, que ahora se necesita renovar (EXPTE. CONTR 2020 878919).

## 2. Objeto y alcance del contrato

El objeto del contrato es el suministro de la suscripción anual al soporte WSO2 API Manager (en adelante, APIM) de la plataforma de interoperabilidad NEXO para el entorno de Producción durante 24 meses, según el siguiente alcance:

TIPO DE SUSCRIPCIÓN	PRIMER AÑO	ESTIMACIÓN MÁXIMA SEGUNDO AÑO (ADICIONAL)
CONTROL PLANE	2 cores	0 cores
GATEWAY	2 cores	2 cores
MICROINTEGRATOR	4 cores	0 cores

El número máximo estimado de cores será de 8 cores para el primer año y 2 cores para el segundo, incluyendo el mantenimiento de la suscripción de los 8 cores suministrados el primer año.

Esta plataforma sustituirá a la anterior basada en un producto de la misma compañía WSO2 denominado WSO2 Enterprise Integrator (en adelante, EI).

El adjudicatario dará soporte a EI durante al menos 12 meses durante el proceso de migración de la plataforma de EI a APIM.

Se muestra a continuación el detalle de las suscripciones (cores) a suministrar para el entorno de Producción:

- Suministro 1: en el plazo de 1 mes desde la formalización del contrato. Se suministrarán las suscripciones anuales (8 cores) relacionadas en la columna PRIMER AÑO correspondientes al primer periodo de 12 meses del contrato.
- Suministro 2: durante el mes 12 desde la formalización del contrato. Se suministrarán las suscripciones anuales (máximo 2 cores) expresamente indicadas por la Dirección del Proyecto con un volumen máximo relacionado en la columna ESTIMACIÓN MÁXIMA SEGUNDO AÑO (ADICIONAL). Así mismo, se mantendrán durante el segundo periodo de 12 meses las suscripciones suministradas durante el primer periodo (8 cores). Indicar que, para el segundo periodo no existirá compromiso alguno de suministro adicional de suscripciones.

Por otra parte, el número de suscripciones (cores) incluidos en la columna ESTIMACIÓN MÁXIMA SEGUNDO AÑO (ADICIONAL) para API Manager, podrán ser usados indistintamente para el soporte anual de cualquier elemento de la plataforma a modo de “bolsa de cores”.

VICTOR MANUEL IGLESIAS PALOMO		20/09/2023 13:09:55	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw9Abofca14fEKE2i4zuBf80Q3l	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La empresa adjudicataria deberá ofrecer como parte de la suscripción una bolsa de horas para consultas "query support" sobre uso, desarrollo o migración de productos conforme se detalla en el apartado Soporte "Query support" del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

### 3. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente. División en lotes. Penalidades

El procedimiento de adjudicación que se propone para el contrato de suministro es abierto, a la vista de su valor estimado, con el fin de fomentar la competencia y concurrencia de propuestas y considerarse el más beneficioso para el interés público.

Se pretende garantizar al máximo la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas de entre las que cumplan los requisitos de solvencia técnica y económica, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Se trata de un contrato de suministros, que incluye la prestación de servicios añadidos, incluidos en el precio de la suscripción y no valorables de forma individualizada.

No se considera procedente la división del contrato en lotes ya que, por la propia naturaleza del objeto (suministro de suscripción al soporte de un único fabricante WS02) no resulta posible esta división en lotes.

No se considera procedente la imposición de penalidades. Se trata de una prerrogativa de la Administración de carácter potestativo con objeto de conseguir una mayor garantía de ejecución satisfactoria del contrato que, con carácter general, resulta aconsejable ejercitar. No obstante, a la vista de las características del contrato en cuestión, no se considera procedente la previsión de estas penalidades.

### 4. Justificación de los criterios de adjudicación, condiciones especiales de ejecución y elección de los criterios de solvencia

#### 4.1 Criterios de adjudicación

La elección de los criterios de adjudicación de aplicación al expediente del epígrafe, contenidos en el PCAP correspondiente, responde a las razones siguientes:

##### 4.1.1 Criterios basados en la aplicación de fórmulas

Se valora la oferta económica realizada en términos del precio anual de la suscripción (core).

#### 4.2 Criterios de solvencia

La elección de los criterios de solvencia de aplicación al expediente del epígrafe, contenidos en el PCAP correspondiente, responde a las razones siguientes:

##### 4.2.1 Solvencia económica

Se considera que el volumen anual de negocios de la empresa constituye el indicador más adecuado para acreditar su capacidad económica. Y el porcentaje de este que se exige se

VICTOR MANUEL IGLESIAS PALOMO		20/09/2023 13:09:55	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw9Abofca14fEKE2i4zuBf80Q3l	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



considera el suficiente para garantizar la solvencia necesaria para la correcta ejecución del contrato, teniendo en cuenta sus características.

#### 4.2.2 Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señalan en el PCAP por considerarse un indicador de que el empresario dispone de la capacidad necesaria para la prestación de suministros similares a las que son objeto del contrato.

### 4.3 Condición especial de ejecución

La elección de la condición especial de ejecución de aplicación al expediente del epígrafe, contenida en el PCAP correspondiente, responde a las razones siguientes:

#### Consideraciones de carácter medioambiental, comunicaciones electrónicas:

En la ejecución del contrato las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc. asociadas a los servicios prestados, se realizarán por el contratista en formato digital y se remitirán vía telemática a fin de evitar el uso del papel. Por parte de la persona responsable del contrato se realizarán con una periodicidad trimestral las comprobaciones necesarias a fin de asegurar el cumplimiento de la condición establecida.

## 5. Presupuesto base de licitación y precio del contrato

Para la determinación del precio se han utilizado los precios unitarios de mercado determinados por el fabricante para la suscripción anual de soporte de WSO2 APIM, teniendo en cuenta que se trata de una renovación de la suscripción de dicho producto:

Según los valores de mercado (precio de lista del fabricante IVA excluido) recabados:

TIPO DE SUSCRIPCIÓN POR PRODUCTO	CORES PRIMER AÑO	PRECIO UNITARIO 2023	PRECIO SUSCRIPCION PRIMER AÑO
CONTROL PLANE	2	16.350,00	32.700,00
GATEWAY	2	16.350,00	32.700,00
MICROINTEGRATOR	4	16.350,00	65.400,00
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>		<b>130.800,00</b>

TIPO DE SUSCRIPCIÓN POR PRODUCTO	CORES PRIMER AÑO	ESTIMACIÓN MÁXIMA CORES SEGUNDO AÑO (ADICION)	PRECIO UNITARIO 2024	PRECIO SUSCRIPCION SEGUNDO AÑO (estimación segundo año + primer año)
CONTROL PLANE	2	0	17.821,50	35.643,00
GATEWAY	2	2	17.821,50	71.286,00
MICROINTEGRATOR	4	0	17.821,50	71.286,00
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>2</b>		<b>178.215,00</b>

La tabla anterior muestra un precio de lista total de 309.015,00€ (IVA EXCLUIDO) para 8 + 8 + 2 = **18 cores**, con un precio medio anual de la suscripción por core de 17.167,50€ (IVA EXCLUIDO).



Por ello, el precio máximo de licitación de la suscripción anual por core será de 17.167,50€ (IVA EXCLUIDO).

Partiendo de lo anterior, se han calculado los siguientes importes:

- Importe de licitación: 309.015,00€ (IVA EXCLUIDO)
- Posibles prórrogas (hasta 12 meses): 178.215,00€ (IVA EXCLUIDO)
- Valor estimado del contrato: 487.230,00€ (IVA EXCLUIDO)
- Importe de licitación del contrato: 373.908,15€ (IVA INCLUIDO)
- La distribución por anualidades que incluyen el 21% de IVA y las partidas presupuestarias son las siguientes:

Anualidades	Importe IVA INC	Posición presupuestaria
2024	158.268,00€	0131010000 G/12D/60906/00 2021000371
2025	215.640,15€	0131010000 G/12D/60906/00 2021000371

- Financiación: autofinanciado.

#### Desglose de costes:

La Central de Balances del Banco de España (CenBal) elabora una base de datos con 29 ratios según los distintos sectores económicos que distingue la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), siendo 4 ratios los que pueden utilizarse para estimar el presupuesto base de licitación de un contrato según la estructura de costes establecida por la Ley 9/2017.

URL de la CenBal: [http://app.bde.es/rss\\_www/Ratios](http://app.bde.es/rss_www/Ratios)

Del análisis de la citada base de datos, teniendo en cuenta el sector de actividad económica de la CNAE que corresponde al objeto del contrato (G465 Comercio al por mayor de equipamiento para las TIC) y para todas las cifras de negocio incluidas en la base de datos, se deducen los porcentajes que se indican para el siguiente desglose de costes, IVA excluido:

- Costes directos (81,61%): 252.187,14 €.
- Costes indirectos (Gastos generales y de estructura, (14,74%)): 45.548,81 €.
- Beneficio industrial (3,65%): 11.279,05 €.

De acuerdo con este desglose, los costes laborales indicados, que formen parte del precio del contrato según los precios expresados, respetan los mínimos establecidos en el convenio laboral aplicable, el "XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, y estudios de mercados y de la opinión pública".

## 6. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de veinticuatro (24) meses, prorrogables por otros 12.



## 7. Responsable del contrato

Se propone como responsable del contrato al Gabinete Estratégico del Servicio de Analítica y Gobierno del dato, D. Israel Romero Fijo, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO DE ANALÍTICA Y GOBIERNO DEL DATO.

Fdo: Victor Manuel Iglesias Palomo

VICTOR MANUEL IGLESIAS PALOMO		20/09/2023 13:09:55	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw9Abofca14fEKE2i4zuBf80Q3l	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	